



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIX 3ra. Época

Culiacán, Sin., Lunes 12 de Marzo de 2018.

No. 032 BIS

Edición Vespertina

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo mediante el cual se otorga un subsidio en el pago en línea y/o elaboración de formatos preelaborados del Portal Oficial de Internet del Gobierno del Estado, relativos al Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usado y por los derechos de Reposición de Licencia de Manejo, Alta, Canje y Baja de Placas, y Refrendo Anual de Placas y Tarjeta de Circulación, para el Ejercicio Fiscal de 2018.

2 - 4

**PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE SINALOA**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XXII, XXIII Bis y XXV, 69 y 81, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2º y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 17 fracción VII y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado; 75 y 95 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2018; 73 Fracción I, 89 Fracción III y último párrafo del Código Fiscal del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 43, fracción XXV, de la referida Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

En concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y las Políticas Públicas orientadas a las necesidades que requiere Sinaloa, se encuentran la de estimular el Desarrollo Económico de Sinaloa e impulsar un Gobierno Eficiente y Transparente.

Bajo esta premisa, el Ejecutivo Estatal considera necesario fomentar el uso de la tecnología a fin de impulsar el desarrollo en Sinaloa, estimulando el pago de contribuciones efectuadas vía acceso al internet a través del otorgamiento de un Subsidio para aquellos contribuyentes personas físicas sin actividad empresarial, que hagan uso de las tecnologías de la información mediante el pago en línea del Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usado y por los Derechos de Reposición de Licencia de Manejo y Baja de Placas, así como aquellos contribuyentes que obtengan el formulario de pago pre-elaborado en el Portal Oficial de Internet del Gobierno del Estado, para efectuar el pago en los centros de cobro autorizados por Gobierno del Estado, por concepto de derechos de refrendo anual de placas, tarjeta de circulación, canje y alta de placas, así como las contribuciones a que se refiere el presente acuerdo.

Por lo anterior, el ejecutivo a mi cargo ha determinado instaurar el Programa denominado "**Cero Filas 2018**", siendo uno de sus objetivos el otorgamiento de un **subsidio** al sector de la sociedad que haga uso del Portal Oficial de Internet del Gobierno del Estado de Sinaloa, para efectuar los pagos de las referidas contribuciones a fin de brindar la mejor atención al contribuyente, fomentar el uso de la tecnología y provocar una dinámica social en el Estado que contribuya a la

economía de los sinaloenses, así como a su bienestar, invirtiendo menos tiempo en los trámites vehiculares, por tal razón, en uso de las facultades que me confieren los artículos 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 73 Fracción I, 89 Fracción III y último párrafo del Código Fiscal del Estado, a fin de impulsar el uso de las tecnologías de la información en el Estado, se implementa un Subsidio, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de las familias sinaloenses.

Por todo ello, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UN SUBSIDIO EN EL PAGO EN LÍNEA Y/O ELABORACIÓN DE FORMATOS PREELABORADOS DEL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RELATIVOS AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADO Y POR LOS DERECHOS DE REPOSICIÓN DE LICENCIA DE MANEJO, ALTA, CANJE Y BAJA DE PLACAS, Y REFRENDO ANUAL DE PLACAS Y TARJETA DE CIRCULACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga un Subsidio del 10% a los propietarios de vehículos personas físicas sin actividad empresarial que realicen el pago en línea y/o obtengan el recibo pre-elaborado, del Portal Oficial de Internet del Gobierno del Estado, para el pago del Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usado y de los Derechos de Reposición de Licencia de Manejo, Alta, Canje y Baja de Placas y, refrendo anual de placas y tarjeta de circulación (Calcomanía).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el pago de las contribuciones que requieran el escaneo de documentación, el contribuyente deberá atender lo que la autoridad recaudadora le indique para el pago de dichas contribuciones, sin que ello lo exima de la obligación de presentarla en forma física ante dicha autoridad a efecto de que se valide el monto de la contribución a pagar.

ARTÍCULO TERCERO.- El subsidio a que se refiere el presente Acuerdo, tendrá vigencia durante el periodo comprendido del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" hasta el 31 de diciembre del 2018 para el Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usado, Reposición de Licencia de Manejo, Alta y Baja de Placas.

Tratándose de Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo, hasta el 02 de abril del 2018; y, cuando se trate de Canje de Placas, el subsidio se otorgará durante el año 2018, siempre y cuando no esté vencida la contribución.

ARTÍCULO CUARTO.- No procederá la devolución del monto del subsidio a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo, por los pagos realizados con anterioridad a la entrada en vigor del mismo.

ARTÍCULO QUINTO.- El subsidio a que se refiere el presente Acuerdo se otorgará por vehículo, por lo que, tratándose de propietarios que tengan más de un vehículo, se subsidiará por cada uno de ellos, siempre y cuando se cumpla con lo previsto en el presente acuerdo.

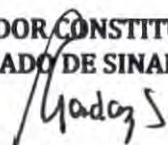
TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

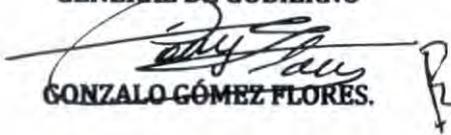
ATENTAMENTE

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SINALOA**



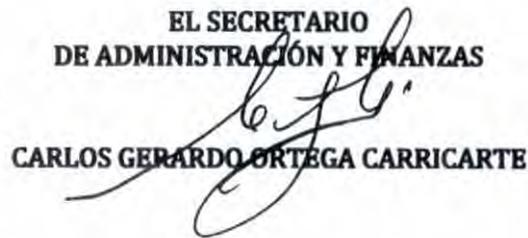
QUIRINO ORDAZ COPPEL

**EL SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO**



GONZALO GÓMEZ FLORES.

**EL SECRETARIO
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE OTORGA UN SUBSIDIO EN EL PAGO EN LÍNEA Y/O ELABORACIÓN DE FORMATOS PREELABORADOS DEL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RELATIVOS AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADO Y POR LOS DERECHOS DE REPOSICIÓN DE LICENCIA DE MANEJO, ALTA, CANJE Y BAJA DE PLACAS, Y REFRENDO ANUAL DE PLACAS Y TARJETA DE CIRCULACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.